



TRAMITACIONES / PETICION LICENCIAS

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. PREVIO AL INICIO DE LA OBRA:

Instancia general cumplimentada, indicando:

- Teléfono de contacto
- Domicilio o parcela y polígono donde se pretende ejecutar la obra

Presupuesto desglosado de las obras que se pretenden realizar.

Nota : Si va a utilizarse carretilla elevadora incluir su coste en el presupuesto y además:

- *.- copia de la documentación que justifique que la máquina a utilizar esta al corriente de las revisiones correspondientes.
- *.- copia del recibo de estar al corriente del pago del seguro correspondiente.
- *.- declaración del promotor haciéndose responsable de las medidas de seguridad a seguir durante toda la obra.

Acta de Autorización expresa de la comunidad de vecinos: **si la solicitud de licencia es para cambio de ventanas o elementos comunes o en fachada**

Si van a instalarse andamios, Certificado o informe redactado por técnico competente de adecuación de los andamios a la normativa de instalación vigente o en su caso, justificar las disposiciones específicas reseñadas en el anexo a R..D. 2177/2004. Incluir planos.

Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por técnico competente: **si se van a realizar trabajos en cubierta y andamios.**

De conformidad con el D.F. 23/2011 de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la comunidad foral de Navarra:

a). < 50Kg

Si los residuos van a ser menores a 50 Kgr. no hace falta que el constructor figure inscrito en el Registro de Constructores-Poseedores de RCDs del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra

b). 50Kg < 50m3

Si los residuos que se vayan a generar no superan los 50 m³, el constructor tiene que estar inscrito en el Registro citado en párrafo anterior.

*.- El promotor deberá depositar Fianza o aval bancario cuya cuantía será de 11 euros/t o 17 euros/m³ de Residuos de Construcción y Demolición (RCDs) que no sean tierras de excavación de residuos previstos, con un mínimo de 1000 euros y un máximo del 3% del presupuesto del proyecto para obras de construcción, en cumplimiento de lo establecido en el art. 6.2 del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra..

2. FINALIZADA LA OBRA:

En el momento del otorgamiento de la licencia se efectuará una liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Una vez terminada la obra, en el plazo máximo de 15 días, deberán presentarse en el Ayto. copia de todas las facturas (incluso las de entrega de Residuos de Construcción y Demolición a gestor autorizado), a fin de realizar la liquidación definitiva del impuesto, si procede. Transcurridos los 15 días sin haberse aportado la mencionada documentación, Policía Municipal procederá a la inspección de las obras para su informe y requerimiento de las facturas.

Solicitud de devolución de la fianza depositada en cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, acompañada con el certificado/factura de entrega que acredite la correcta gestión de los residuos, según el Anejo 2 D del mencionado Decreto Foral. Podrán solicitar devoluciones parciales de la fianza, mediante la presentación de los correspondientes certificados parciales o facturas de entrega emitidos por gestor autorizado.

Justificante de hallarse de alta en el servicio municipal de aguas, o justificante de pago al Ayto. de la instalación del contador de agua.

Se entiende, en general, por obra menor, la que no afecta a elementos estructurales de la edificación y no supone cambio de uso de la edificación.